

ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las quince horas del día doce de agosto del año dos mil once, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa Legal el Director Propietario: Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

“””1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

“””2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Solicitudes, 3.1) Recurso de Revisión.
La Junta de Gobierno aprueba la agenda a desarrollar en la presente reunión.

“””3) Solicitudes.

“””3.1) Recurso de Revisión.

Se ha recibido para conocimiento y respectivo trámite de la Junta de Gobierno solicitud de Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado Luis Ernesto Albeño Salas, Apoderado General Administrativo de la Sociedad MATERIALES TÉCNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MATERIALES TÉCNICOS, S.A. DE .C.V., o MATEA, S.A. DE C.V., referente a la Licitación Pública por Invitación No. LPI-12/2011, “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE USO ODONTOLÓGICO”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 8.6.3, tomado en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2011, se adjudicó la Licitación Pública por Invitación No. LPI-12/2011 referente a la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE USO ODONTOLÓGICO”.
- II. Que el Acuerdo de Adjudicación fue notificado a la Sociedad MATERIALES TÉCNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MATERIALES TÉCNICOS, S.A. DE .C.V., o MATEA, S.A. DE C.V. el día 28 de julio de 2011.
- III. Que con fecha 10 de agosto de 2011, se recibió el escrito interponiendo el

Recurso de Revisión.

- IV. Que de conformidad al artículo 76 de la LACAP, en el que se establece "Que toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma".
- V. Que el artículo 77 Inc 1° de la LACAP, manifiesta que "El recurso de revisión deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación; si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme".
- VI. Que no obstante, el Recurso de revisión interpuesto, llena los requisitos de forma del Art. 76 de la LACAP, NO fue presentado en TIEMPO, ya que el término para interponer el Recurso de Revisión se venció el 9 de agosto.

La Sociedad MATESA, S.A. DE C.V. debió ejercer su derecho dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación. Sin embargo, ANDA laboró los días uno y dos de agosto; de acuerdo a lo dispuesto en su CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO el cual regula como "DIAS DE ASUETO REMUNERADO" en la CLAUSULA No. 33 "Todos los trabajadores que laboren para ANDA en la ciudad de San Salvador, tendrán derecho a gozar de asueto remunerado, con salario básico en las siguientes fechas: 1 de enero (Año Nuevo), 25 de febrero (Constitución Sindical), miércoles, jueves, viernes y sábado de Semana Santa; 1° de mayo (Día del Trabajo); 10 de mayo (Día de la Madre); 3, 4, 5 y 6 de agosto (Fiesta de Agosto); 15 de septiembre (Aniversario de Independencia); 17 de octubre (Día del Trabajador de ANDA); 2 de noviembre (Día de los Difuntos); 5 de noviembre (Primer Grito de Independencia); 24 y 25 de diciembre (Navidad); 31 de diciembre. El resto de los trabajadores que prestan servicio para la Institución fuera de la ciudad de San Salvador, no gozarán los días 4 y 5 de agosto, a cambio de los cuales se les concederá la víspera y el día principal de la festividad más importante del lugar, según la costumbre..."

No obstante, que las Bases de Licitación define como días hábiles "Los días laborales de la Administración Pública, exceptuando sábados, domingos, y días oficiales festivos de acuerdo a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos". ANDA esta dentro de la excepción del **Artículo 4** de esa misma Ley la cual establece que "Los organismos cuya suspensión parcial o total de labores, implique a juicio del Poder Ejecutivo, un grave daño para la Administración o el público, se considerarán exceptuados de lo dispuesto en el inciso 2o. del Art. 1o.; pudiendo dicho poder en el Reglamento respectivo dictar reglas especiales respecto a ellos, ya sea manteniéndolos en servicio totalmente durante las épocas indicadas en dicho inciso, ya sea limitando el cierre a algunas de sus secciones, ya estableciendo un sistema de turnos para atender servicios de urgencia o de necesidad absoluta....." lo anterior, en concordancia al **Artículo 1°** establece que "Los empleados públicos gozarán de asueto remunerado durante los siguientes días: todos los domingos y sábados del año; el 1 de mayo, "Día del Trabajo"; el 10 de mayo, "Día de la Madre"; el 15 de septiembre, "Día de la Independencia Patria", excepto los docentes que laboren en los centros oficiales de educación,

quienes gozarán de descanso compensatorio remunerado el día hábil siguiente a los actos conmemorativos o desfiles alusivos a dicha efeméride; y, el 2 de noviembre, "Día de los Difuntos" además los educadores que prestan sus servicios como tales en el sector público, gozarán de asueto remunerado el 22 de junio, "Día del Maestro". (19) (21) Gozarán de licencia a título de vacaciones, durante tres períodos en el año: uno de ocho días, durante la Semana Santa; uno de seis días del 1º al 6 de agosto, y uno de diez días del 24 de diciembre al 2 de enero inclusive...".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- 1) Declarar inadmisibile el Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado Luis Ernesto Albeño Salas, Apoderado General Administrativo de la Sociedad MATERIALES TÉCNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MATERIALES TÉCNICOS, S.A. DE .C.V., o MATEA, S.A. DE C.V., referente a la Licitación Pública por Invitación No. LPI-12/2011, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE USO ODONTOLÓGICO", por ser totalmente improcedente de conformidad al artículo 76 de la LACAP, al no ser presentado dentro del plazo establecido por ley para ello.
- 2) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique de la inadmisibilidad del recurso a la citada sociedad, con las formalidades y en el término de ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezó, dio por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS
POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS
BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO